



## Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de noviembre de 2023

Visto el Expediente N° 23MP-12421-00, conteniendo el Memorando N° 257-DAD-HHV-2023, mediante el cual la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico eleva a la Dirección General el proyecto de las "Guías Técnicas de Procedimientos del Servicio al Diagnóstico" del Hospital Hermilio Valdizán y solicita su aprobación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglos a los principios de equidad;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud precisando el alcance de los derechos al acceso a la atención integral de la salud que comprende promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación;

Que, el Hospital Hermilio Valdizán es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas en Salud de Lima Este, que brinda atención especializada en salud mental, categoría III-1 y tiene la misión de prestar servicios altamente especializados en salud mental y psiquiatría con calidad, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios; desarrollando acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el individuo, la familia y la comunidad; contribuyendo a crear entornos de vidas saludables con énfasis en las poblaciones de alto riesgo y realizando actividades de enseñanza e investigación;

Que, conforme al segundo párrafo del artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud, deben contar con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1.3 de las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, establece que las guías técnicas pueden ser en el campo administrativo, asistencial o sanitario, y cuando se abocan al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico reciben el nombre de Guía de Práctica Clínica, cuya elaboración se encuentra regulada por la NTS N° 117-MINSA/DGSP-01 "Norma Técnica de Salud para la elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA;

Que, según el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, el Servicio al Diagnóstico es la unidad orgánica encargada de brindar ayuda para la prevención, el diagnóstico, pruebas analíticas, electrocardiogramas, electroencefalografía y tratamiento de las enfermedades y la investigación mediante el empleo de radiaciones ionizantes, no ionizantes y otro, depende del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, y tiene entre sus objetivos funcionales, efectuar los exámenes analíticos hematológicos, bioquímicos, inmunológicos y microbiológicos solicitados por los médicos;



Que, con el documento de Visto, la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico solicita la aprobación del proyecto de las "Guías Técnicas de Procedimientos del Servicio al Diagnóstico" del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Informe N° 147-UO-OEPE-HHV-2023 y Nota Informativa N° 218-OEPE-HHV-2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable a las guías técnicas propuestas; por lo que se hace necesario la emisión del respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 408-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Guías Técnicas de Procedimientos del Servicio al Diagnóstico del Hospital Hermilio Valdizán, que comprenden a treintaitrés (33) procedimientos del Servicio al Diagnóstico y que forman parte de la presente Resolución, las mismas que se detallan a continuación:

| Cód. | PRUEBAS  | PAGINAS |
|------|--|---------|
| 01   | DOSAJE DE BILIRRUBINA; TOTAL   | 3-15    |
| 02   | DOSAJE DE BILIRRUBINA; DIRECTA   | 16-28   |
| 03   | DOSAJE DE FÓSFORO INORGÁNICO (FOSFATO)   | 29-41   |
| 04   | PROTEÍNAS TOTALES Y FRACCIONADAS   | 42-54   |
| 05   | DOSAJE DE LIPASA   | 55-66   |
| 06   | DOSAJE DE GLUCOSA EN SANGRE, CUANTITATIVO (EXCEPTO CINTA REACTIVA)   | 67-79   |
| 07   | DOSAJE DE GLUCOSA; PRUEBA DE TOLERANCIA (GTT), TRES MUESTRAS (INCLUYE GLUCOSA)   | 80-92   |
| 08   | DOSAJE DE GLUCOSA; PRUEBA DE TOLERANCIA, CADA MUESTRA POR ENCIMA DE LAS TRES MUESTRAS (REGISTRAR SEPARADAMENTE ADEMÁS DEL CÓDIGO PARA EL PROCEDIMIENTO PRIMARIO) | 93-105  |
| 09   | DOSAJE DE ALBÚMINA;SUERO,PLASMA O SANGRE TOTAL   | 106-118 |
| 10   | ÁCIDO ÚRICO; EN SANGRE   | 119-130 |
| 11   | DOSAJE DE GLUTAMIL TRANSFERASA, GAMMA (GGT)  | 131-143 |
| 12   | DOSAJE DE CLORURO; EN SANGRE   | 144-155 |
| 13   | POTASIO; SÉRICO, PLASMA O SANGRE TOTAL   | 156-168 |
| 14   | DOSAJE DE LITIO  | 169-180 |





# Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de noviembre de 2023

|    |   |         |
|----|---|---------|
| 15 | DOSAJE DE LACTATO DESHIDROGENASA (LD), (LDH)                            | 181-193 |
| 16 | DOSAJE DE CREATININA; DEPURACIÓN  | 194-207 |
| 17 | DOSAJE DE CREATININA EN SANGRE  | 208-220 |
| 18 | DOSAJE DE CALCIO; TOTAL   | 221-233 |
| 19 | DOSAJE DE CREATINA QUINASA (CK), (CPK); FRACCIÓN MB SOLAMENTE           | 234-246 |
| 20 | TRANSFERASA; AMINO ALANINA (ALT)(SGPT)                                  | 247-259 |
| 21 | DOSAJE DE HEMOGLOBINA; GLUCOSILADA (A1C)                                | 260-272 |
| 22 | DETERMINACIÓN DIRECTA DE LIPOPROTEINA DE BAJA DENSIDAD (LDL COLESTEROL) | 273-285 |
| 23 | DOSAJE DE CREATINA QUINASA (CK), (CPK); TOTAL                           | 286-298 |
| 24 | PROTEINURIA DE 24 HORAS   | 299-311 |
| 25 | DOSAJE DE MAGNESIO  | 312-324 |
| 26 | ASPARTATO AMINO TRANSFERASA (AST) (SGOT)                                | 325-338 |
| 27 | DETERMINACION DIRECTA DE LIPOPROTEÍNA DE ALTA DENSIDAD (HDL COLESTEROL) | 339-353 |
| 28 | DOSAJE DE COLESTEROL TOTAL EN SANGRE COMPLETA O SUERO                   | 354-366 |
| 29 | DOSAJE DE FOSFATASA, ALCALINA   | 367-379 |
| 30 | SODIO; SÉRICO, PLASMA O SANGRE TOTAL                                    | 380-392 |
| 31 | TRIGLICÉRIDOS   | 393-405 |
| 32 | DOSAJE DE AMILASA   | 406-418 |
| 33 | NITRÓGENO UREICO; CUANTITATIVO  | 419-431 |

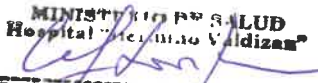


**Artículo 2.-** Disponer que el Servicio al Diagnóstico del Departamento de Apoyo al Diagnóstico se encargue de la difusión, seguimiento y cumplimiento de las guías técnicas aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.



  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizán**  
**Dr. Hugo Willem Puma Lovatón**  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

